

CONCEJO DE BOGOTA 31-07-2018 04:52:35
2018ER18893 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/LUIS GONZALO MORALES SA
DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/JIMENEZ OSORIO JUAN RA
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN 417/18
OBS: MCQP



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 31-07-2018 02:37:34
Al Contestar Cite Este No.:2018EE74451 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 000000.DESPACHO DEL SECRETARIO - N/MORALES
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA DC/JUAN RAMON JIMENEZ O
TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA
ASUNTO: PROPOSICION NO. 417-2018 - RAD. SDS 2018ER5492

000000
Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Secretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Calle 36 N° 28A-41
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a la Proposición 417 de 2018. Radicado Numero 2018ER54920 del 24 de Julio de 2018.

De manera atenta y de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de Salud, se da respuesta a las preguntas de la proposición 417 de 2018, en los siguientes términos.

1. ¿Cuántas personas con Discapacidad hay en Bogotá? Identifique por localidad, tipo o clase de Discapacidad, edad, sexo.

Respuesta:

En Bogotá D.C., desde el año 2004 y hasta el 30 de Junio de 2018 se ha logrado identificar y caracterizar a través del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a 285.066 personas con discapacidad. Una vez realizada depuración de la información en mención, con la Base de Datos de Registro de Licencias de Inhumaciones de la Secretaría Distrital de Salud para el corte a 31 de Mayo de 2018, se identificaron 54.412 personas fallecidas y 230.654 personas con discapacidad en condición "vivos" en el Distrito Capital. En este contexto la respuesta al presente punto se da con base en la población viva, según la desagregación solicitada:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.1. Cifras por localidad

Tabla N° 1. Población con discapacidad condición "vivos", según localidad de residencia, Bogotá D.C.; 2004 - 30 de Junio de 2018. (n= 230.654), datos preliminares.

Localidad	Total	
	Pcd	%
Usaquén	13853	6,0%
Chapinero	3747	1,6%
Santa Fe	5619	2,4%
San Cristóbal	16036	7,0%
Usme	12357	5,4%
Tunjuelito	8495	3,7%
Bosa	23113	10,0%
Kennedy	30952	13,4%
Fontibón	11606	5,0%
Engativá	15858	6,9%
Suba	17494	7,6%
Barrios Unidos	6519	2,8%
Teusaquillo	3491	1,5%
Los Mártires	4555	2,0%
Antonio Nariño	4108	1,8%
Puente Aranda	11821	5,1%
Candelaria	1662	0,7%
Rafael Uribe	21650	9,4%
Ciudad Bolívar	17307	7,5%
Sumapaz	406	0,2%
Sin dato de localidad	5	0,0%
Total	230654	100,0%

Fuente: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud *Ultima fecha de actualización 05 de Julio de 2018. **Pcd: Personas con Discapacidad

1.2. Tipo o clase de discapacidad

Con respecto al tipo de discapacidad, se precisa que el Registro para la Localización y Caracterización de personas con Discapacidad es diligenciado según auto reconocimiento de la condición y la información contemplada en el mismo no permite identificar grados ni tipologías de la discapacidad, en consideración a que fue construido abordando la discapacidad desde el enfoque

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Biopsicosocial, incluyendo los "déficit, deficiencias o alteraciones en las funciones o estructuras corporales, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación"; lo anterior, en concordancia con la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF) 2001 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009) y el Decreto 470 de 2007 de la Política Pública de Discapacidad para el D.C.

No obstante, con el fin de proporcionar un acercamiento a las características de la discapacidad, a continuación se presenta la información relacionada con las categorías de la discapacidad; con la claridad de que la misma, no es producto de ningún acto médico evaluativo y que cuenta con información parcial, ya que dicha variable se incorporó en el formulario del registro desde el año 2012.

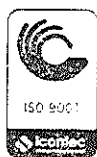
Tabla N° 2 Población con discapacidad condición "vivos", según categoría de la discapacidad, Bogotá D.C.; 2004 - 30 de Junio de 2018. (n= 230.654), datos preliminares.

Categoría de la discapacidad	Total	
	Pcd	%
Movilidad	32242	14,0%
Sensorial Auditiva	4868	2,1%
Sensorial Visual	5275	2,3%
Sensorial Gusto-Olfato-Tacto	105	0,0%
Sistémica	7618	3,3%
Mental Cognitiva	14860	6,4%
Mental Psicosocial	5948	2,6%
Voz y Habla	396	0,2%
Piel, Uñas y Cabello	94	0,0%
Enanismo	44	0,0%
No la Sabe Nombrar	980	0,4%
Múltiple	34010	14,7%
Sin Dato	124214	53,9%
Total	230654	100,0%

Fuente: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud *Última fecha de actualización 05 de Julio de 2018.

**Pcd: Personas con Discapacidad

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.3. Edad

Tabla N° 3 Población con discapacidad condición "vivos", según grupo de edad, Bogotá D.C.; 2004 - 30 de Junio de 2018. (n= 230.654), datos preliminares.

Grupo de edad	Total	
	Pcd	%
0 a 4 años	1227	0,5%
5 a 9 años	4138	1,8%
10 a 14 años	6506	2,8%
15 a 19 años	8101	3,5%
20 a 24 años	11285	4,9%
25 a 29 años	10451	4,5%
30 a 34 años	9767	4,2%
35 a 39 años	11074	4,8%
40 a 44 años	10351	4,5%
45 a 49 años	11818	5,1%
50 a 54 años	15294	6,6%
55 a 59 años	18095	7,8%
60 a 64 años	20013	8,7%
65 a 69 años	19962	8,7%
70 a 74 años	19193	8,3%
75 a 79 años	18371	8,0%
80 y más años	34890	15,1%
Sin dato de edad	118	0,1%
Total	230654	100,0%

Fuente: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud *Última fecha de actualización 19 de Junio de 2018. **Pcd: Personas con Discapacidad
Observación: La edad actual de las personas registradas se estimó con corte a 05 de Julio de 2018.

1.4. Sexo

Tabla N° 4 Población con discapacidad condición "vivos", según sexo, Bogotá D.C.; 2004 - 30 de Junio de 2018. (n= 230.654), datos preliminares.

Sexo	Hombre	Pcd	99447
		%	43,1%
	Mujer	Pcd	131206
		%	56,9%
	Intersexual	Pcd	1
		%	0,0%
Total	Pcd	230654	

Fuente: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud *Última fecha de actualización 05 de Julio de 2018. **Pcd: Personas con Discapacidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. ¿Qué acciones afirmativas ha adelantado la Administración Distrital en procura de la inclusión de las personas con discapacidad en estos sectores:

Respuesta:

Las acciones que son competencia de la Secretaría Distrital de Salud, tienen como referente la Convención de los derechos humanos de las personas con discapacidad (ONU 2006), las normas nacionales y distritales, el marco del Sistema General de Seguridad en Salud y la Ley 1751 Estatutaria de Salud. Desde finales de los noventa hasta hoy, llega a la población de la ciudad mediante la Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad-RBC, para atender las necesidades y demandas en salud y participación de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores/as, promoviendo acciones afirmativas en procura de la protección efectividad en la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas con discapacidad y los demás miembros de la sociedad.

De esta manera tiene como propósito garantizar el goce efectivo del derecho a la salud y la plena participación de las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras abriendo oportunidades para el desarrollo de capacidades y el acceso equitativo a procesos de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida.

Como objetivos específicos se busca:

1. Promover el desarrollo de habilidades para la autogestión que permitan identificar necesidades, tomar decisiones y encontrar alternativas para la transformación de prácticas de cuidado y participación en salud.
2. Incrementar las capacidades, confianza y protagonismo de la población con discapacidad, con sus grupos, organizaciones y redes para impulsar cambios individuales y colectivos relacionados con su salud, inclusión y calidad de vida.
3. Abrir para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras escenarios intersectoriales con acciones integrales que activen rutas y prácticas incluyentes desde la perspectiva de diversidad y las interseccionalidades.
4. Brindar herramientas participativas de los actores sociales para la incidencia política en la garantía a los derechos y la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad.

Con base a lo anterior de manera específica a la pregunta 2.1 Salud: Ayudas Técnicas:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Salud a través del equipo de proyectos de Inversión Local en Salud de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, ha realizado acciones afirmativas, para garantizar la inclusión y contrarrestar las prácticas discriminatorias de las personas con discapacidad, en dos ejes de trabajo:

- a. A través de la garantía de los procesos de asesoría, y asistencia técnica dirigida al cumplimiento de las líneas de inversión de los Fondos de Desarrollo Local.
- b. Mediante la implementación del Acuerdo 603 de 2015 "Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el distrito capital y se dictan otras disposiciones".

a. Asesoría y Asistencia Técnica Fondos de Desarrollo Local

Es importante indicar que en el marco de la Directiva 012 de 2016 emitida por la Secretaría de Gobierno y la Circular Conjunta 015 de 2017, el equipo de Proyectos de Inversión Local en salud de la SDS realiza asesoría y asistencia técnica a los FDL para la construcción de anexos técnicos con el fin de viabilizar los convenios vigencia 2018. Los proyectos asesorados han reflejado los siguientes resultados en cuanto a la inclusión de personas con discapacidad, a continuación se presenta un consolidado general a partir de la información reportada por los ejecutores, en los comités de seguimiento:

Ayudas Técnicas Vigencia 2017:

Se presenta la información de quince (15) proyectos de ayudas técnicas, por cada una de las Subdirecciones Territoriales.

- Subdirección Territorial Red Norte:

Se dio concepto favorable a cinco (5) proyectos de Bancos de Ayudas Técnicas, de los cuales se encuentran en ejecución en las localidades Usaquén, Engativá, Suba y Teusaquillo. La localidad de Barrios Unidos no ejecutó el proyecto en esta vigencia (Ver tabla N° 5).

3

Tabla No 5: Bancos de Ayudas Técnicas Vigencia 2017 / Sub Red Norte

PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL EN SALUD - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL RED NORTE VIGENCIA 2017													
VIGENCIAS	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	VALOR APORTE F.D.L.	COFINANCIACION	VR TOTAL PROYECTO FDL + COFINAN.	EJECUTOR	POBLACION PROYECTADA	PLAZO DE EJECUCION	% EJECUCION		EJECUCION		
									FISICA	FINANCIERA	SIN	EN	FINALIZADO
2017	USAQUEN	1566	\$447.029.840	\$44.736.000	\$ 491.765.840	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	200	10	39%	7%		X	
2017	CHAPINERO	1295	\$111.000.000	\$11.104.000	\$ 122.104.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	30	5	100%	100%			X
2017	ENGATIVA	1477	\$358.415.000	\$0,00	\$ 358.415.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	200	8	28%	7%		X	
2017	SUBA	1427	\$1.755.860.000	\$175.616.000	\$ 1.931.476.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	750	10	52%	9%		X	
NO APLIC A	BARRIOS UNIDOS	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	X		
2017	TEUSAQUILLO	1354	\$106.720.000	\$10.656.000	\$ 117.676.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.	50	6	inicio acciones	inicio acciones		X	

Fuente: Tablero de Control Proyectos de Inversión Local Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad Corte junio de 2018- proyectos con concepto Técnico Favorable - Informes Ejecutivos presentados en Comités Técnicos.

- Subdirección Territorial Red Sur:

Actualmente se desarrollan dos (2) proyectos de Bancos de Ayudas Técnicas que corresponden a la ejecución de las localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, por su parte Usme y Sumapaz no desarrollarán el proyecto por motivos de suspensión o ejecución bianual respectivamente. (Ver tabla N° 6).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla N° 6: Bancos de Ayudas Técnicas Vigencia 2017. / Sub Red Sur

PROYECTOS DE INVERSION LOCAL EN SALUD - SUBDIRECCION TERRITORIAL RED SUR													
VIGENCIA 2017													
VIGENCIA	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	VALOR APORT F.D.L.	COPINAN CIA ON	VR TOTAL PROYECTO FC + CORNAN.	EJECUTOR	POBLACION	PLAZO DE EJECUCION	% EJECUCION		EJECUCION		
									FISICA	FINANCIERA	SIN	EN	FINALIZADO
2017	USME	NO APLICA	NO REALIZA EJECUCION 2017										
2017	TUNUELITO	1444	\$1.540.205.000	\$0	\$ 1.540.205.000	WILZOR SAS	300	8	63,60%	5,60%		x	
2017	CIUDAD BOLIVAR	820	\$799.993.000	\$80.168.000	\$ 880.161.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.	326	8 meses / Prorroga de 3 meses y 6 dias	99,88%	99,84%			X
2017	SUMAPAZ	NO APLICA	SE REALIZARÁ BI-ANUAL POR TANTO EN 2017 NO REALIZA FORMULACION										

Fuente: Tablero de Control Proyectos de Inversión Local Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad Corte junio de 2018- proyectos con concepto Técnico Favorable - Informes Ejecutivos presentados en Comités Técnicos.

• Subdirección Territorial Red Centro Oriente:

Se da continuidad al desarrollo de cinco (5) proyectos de Bancos de Ayudas Técnicas, de los cuales, presentan adición a la Vigencia 2016, en tiempo y presupuesto las localidades de Santafé, Mártires y Rafael Uribe Uribe; la localidad de Candelaria desarrolla un proyecto nuevo, mientras que la Localidad de San Cristóbal se encuentra en proceso de formulación que unificara los presupuestos vigencia 2017 y 2018, finalmente indicar que se dio concepto favorable al proyecto presentado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; del cual se espera inicio en el mes de Agosto de 2018 (Ver tabla N° 7).

B





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla N° 7. Bancos de Ayudas Técnicas Vigencia 2017 / Sub Red Centro Oriente

PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL EN SALUD - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL RED CENTRO ORIENTE VIGENCIA 2017 (CON ADICIÓN 2018)													
VIGENCIA	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	VALOR APORTF. F.D.L	COFINANCIA ^{ON}	VR TOTAL PROYECTO - FE + COFINAN.	EJECUTOR	POBLACIÓN PROYECTADA	PLAZO DE EJECUCION	% EJECUCION ACUMULADA		EJECUCION		
									FISICA	FINANCIERA	SIN	EN	FINALIZADO
2016 Adición: 2017	SANTA FE	1149	\$282.440.163	\$0	\$ 282.440.163	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.	115	8 y adición de 5 Meses	Incial: 99,32% Adición: 99,41	Incial: 99,32% Adición: 99,41			X
2017	SAN CRISTOBAL	NO APLIC A	Proyecto en formulación 2018 sumará la meta y presupuesto del 2017										
2016 Adición: 2017	MARTIRES	967	\$320.458.000	\$0	\$ 320.458.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.	129	6 Adición 2	99%	99%			X
2017	ANTONIO NARIÑO	Inicia en Agosto 2018	\$65.442.132	\$0	\$65.442.132	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.	23	6	Inicia en Agosto 2018	Inicia en Agosto 2018		X	
2017	CANDELARIA	1387	\$70.000.000	\$0	\$ 70.000.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.	25	4	79%	21%		X	
2016 Adición: 2017	RAFAEL URIBE URIBE	1133	\$1.795.808.231	\$0	\$ 1.795.808.231	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE.	781	15	Incial: 99% Adición: 46%	Incial: 99% Adición: 6,1 %		X	

Fuente: Tablero de Control Proyectos de Inversión Local Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad Corte junio de 2018- proyectos con concepto Técnico Favorable - Informes Ejecutivos presentados en Comités Técnicos.

• Subdirección Territorial Red Sur Occidente:

La Red Sur Occidente actualmente ejecuta, tres (3) proyectos de Bancos de Ayudas Técnicas de la Vigencia 2017 en las localidades Kennedy Fontibón y Puente Aranda, y se realiza gestión para la formulación de un nuevo proyecto en la Localidad de Bosa que acogerá los presupuestos de la vigencia 2017 y 2018. (Ver tabla No 8).

3

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla N° 8. Bancos De Ayudas Técnicas Vigencia 2017. / Sub Red Sur Occidente.

PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL EN SALUD - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL RED SUR OCCIDENTE													
VIGENCIA 2017													
VIGENCIAS	LOCALIDAD	NUMERO PROYECTO	VALOR APORTE F.D.L	COFINANCIACION	VR TOTAL PROYECTO FDL + COFINAN.	EJECUTOR	POBLACIÓN PROYECTADA	PLAZO DE EJECUCION	% EJECUCION ACUMULADA		EJECUCION		
									FISICA	FINANCIERA	SIN	EN	FINALIZADO
2017	BOSA	NO APLICABLE	Proyecto en formulación 2018 sumará la meta y presupuesto del 2017										
2017	KENNEDY	1373	\$ 833.900.568	\$ 83.390.056	\$ 917.290.624	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	320	9	35,80%	8,71%		X	
2017	FONTIBON	1453	\$ 482.334.600	\$ 42.420.000	\$ 524.754.600	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	250	6	48,36%	4,00%		X	
2017	PUENTE ARANDA	1308	\$ 189.540.000	\$ 18.960.000	\$ 208.500.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	89	5	56,40%	10,00%		X	

Fuente: Tablero de Control Proyectos de Inversión Local Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad Corte junio de 2018- proyectos con concepto Técnico Favorable - Informes Ejecutivos presentados en Comités técnicos.

NOTA: La información detallada de la ejecución de la línea de inversión, donde se incluye el número de ayudas técnicas entregadas, el total de personas beneficiadas, la necesidad a la fecha de otorgamiento de ayudas técnicas reposa en cada Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con sus ejecuciones por vigencias y anualidades, establecidas en sus planes operativos anuales de inversión.

Cabe destacar que, en cada uno de los procesos de formulación e implementación de los proyectos, realizado a través de los comités técnicos de seguimiento, se ha fortalecido la difusión tanto a personas con discapacidad y sus cuidadores, y se proyecta a 2018 reforzar los procesos de inclusión de grupos poblacionales diferenciales.

3





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ayudas Técnicas Vigencia 2018:

Los proyectos de ayudas técnicas de la Vigencia 2018, se encuentran en proceso de formulación por parte de las Alcaldías Locales, los cuales deberán ser presentados para emitir concepto técnico favorable.

A la fecha de corte del presente informe se encuentra que los proyectos que han sido radicados a esta secretaría para su revisión corresponden a las localidades de Barrios Unidos (Concepto emitido el 13 de julio de 2018) y Chapinero (Concepto emitido el 16 de julio de 2018). Las demás localidades se encuentran en proceso de realización de mesas de formulación con la comunidad y están pendientes las radicaciones de solicitud de concepto favorable.

b. Avances en la Implementación del Acuerdo 603 De 2015:

Como acción afirmativa se implementa además el Acuerdo 603 de 2015, mediante la actualización al proceso para la entrega de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas, dirigido a las personas con discapacidad en Bogotá, que se desarrolla actualmente conforme al Documento: Lineamiento para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas, No Incluidas en el Plan de Beneficios, a través de los Fondos De Desarrollo Local del Distrito Capital, Versión 1-2018.

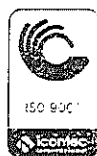
El Lineamiento mencionado anteriormente, fue actualizado a partir de un proceso metodológico centrado en la participación comunitaria y de diferentes actores que tuvo como punto de partida, la conformación de la Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas, realizada el 28 de abril de 2017 según el Artículo 4º del Acuerdo, como instancia para la rectoría y vigilancia del cumplimiento de los lineamientos de ayudas técnicas en cada una de las Localidades.

3. ¿Cuántas personas con discapacidad en Bogotá, pertenecen al Sistema Subsidiado de Salud y qué EPS los están atendiendo? Indique las principales dificultades o inconvenientes para acceder al derecho y servicio público de salud.

Respuesta:

En el siguiente cuadro se relaciona el número de personas con discapacidad registradas, afiliadas al Régimen Subsidiado de Bogotá D.C., discriminadas por EPS, con corte al 30 de junio de 2018.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla N°9 Personas registradas EPS registradas, afiliada a las EPS

EPS	Discapacidad no severa	Discapacidad severa	Total general
CAPITAL SALUD	39.272	24.802	64.074
COMFACUNDI UNICAJAS	3.735	2.422	6.157
FAMISANAR (M)	769	382	1.151
MEDIMAS (M)	397	213	610
COMPENSAR (M)	365	208	573
SALUD TOTAL (M)	357	182	539
NUEVA EPS (M)	226	168	394
CRUZ BLANCA (M)	196	104	300
SURA (M)	92	46	138
SANITAS (M)	88	46	134
COOMEVA (M)	36	18	54
ALIANSA SALUD (M)	4	3	7
NUEVA EPS	2	3	5
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD (M)	2	1	3
SALUDVIDA (M)	1	1	2
Total general	45.542	28.599	74.141

Fuentes: * Subsidiado BDUA-ADRES, corte a 30 de junio de 2018.

* Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, SDS, corte a 30 de junio de 2018.

4. ¿Cuántas personas con discapacidad actualmente padecen enfermedades raras, huérfanas u olvidadas en el Distrito? ¿Qué atención se le está dando?

Respuesta:

Según la información disponible en el Sistema de Vigilancia SIVIGILA, a 31 de Diciembre de 2017 se reportaron cuatrocientos cincuenta y siete (457) casos de Enfermedades Raras en Bogotá.

Para la vigencia 2018, con corte a la semana 28 de notificación, se han reportado 40 casos. Este dato corresponde a información preliminar, por cuanto la misma debe ser validada por el Instituto Nacional de Salud.

En el marco de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y del Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran una serie de acciones específicas, cuyo objetivo es establecer dentro del MIAS, la Ruta integral de atención en salud (RIAS) para

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Enfermedades Raras, Huérfanas u olvidadas como una herramienta que garantice y permita alcanzar el estado ideal, de atención integral en salud, cuyas garantías necesarias se verán satisfechas desde los diversos sectores y no netamente del sector salud.

La ciudad de Bogotá, cuenta con una dinámica distinta a las demás ciudades del país, dado que es receptora de diversas culturas y grupos poblacionales, adicionalmente, su extensión geográfica es mayor que la de otras ciudades y de la misma forma se evidencia población flotante y diversa en las diferentes localidades de la ciudad, la cual tiene diferentes necesidades, desde todo punto de vista.

Atendiendo a lo anterior, se encuentra como la situación de salud de la población en general, y específicamente para la población con enfermedades Raras, Huérfanas u olvidadas tiene una connotación prioritaria, atendiendo a las metas, objetivos y compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional, donde se debe procurar un adecuado estado de salud de esta población, siendo garantes de este derecho, todos los sectores y actores del sistema, en especial el sector salud, quien debe garantizar la adecuada provisión de servicios de salud a este grupo de personas, donde el enfoque no se limite a la intervención en el evento patológico, sino a la generación de acciones desde la promoción de la salud, detección temprana, prevención, rehabilitación y paliación de la enfermedad, a través de actividades enfocadas en la gestión del riesgo en salud de la población a diferentes niveles.

Es necesario resaltar que la población con enfermedad rara, huérfana u olvidada se encuentra en alguna condición de discapacidad de una u otra manera por la complejidad de cada una de estas enfermedades y que según el avance en el plan de adaptación de la RIAS para Enfermedades Raras, se han conformado grupos de riesgo y de evento específico para según la evidencia científica disponible concertar acciones que garanticen el derecho a la salud de estos individuos y de sus familias.

De otro lado, se viene trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección social y con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) en mesas sectoriales que permitan sensibilizar a estos actores frente a los avances en la RIAS, identificación de los hitos o puntos trazadores que permitan la medición de indicadores, dentro de la misma y adicionalmente se viene realizando un trabajo mancomunado para implementar acciones que permitan atender de forma integral a dichas personas.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con respecto a la oferta de servicios para la implementación de la RIAS para Enfermedades Raras, se tomará la información que vienen suministrando las EAPB con el fin de verificar los mecanismos de prestación y coberturas existentes para los pacientes con diagnóstico de Enfermedad Rara, huérfana u olvidada con el propósito de identificar oportunidades de mejora y necesidades para fortalecer el proceso de implementación de la RIAS para Enfermedades Raras.

Adicionalmente la Secretaría de Salud a través de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud ha diseñado una matriz con intervenciones para este grupo en particular (personas que padecen enfermedades huérfanas), la cual ha sido sometida a procesos de validación interna y externa de conformidad a los lineamientos que ha dado el Ministerio de Salud y Protección social, para la implementación de las rutas integrales de atención en salud, éstas intervenciones permiten garantizar la atención integral y multidisciplinaria a las personas con enfermedades raras, huérfanas u olvidadas.

Finalmente, me permito informar que la atención en salud de la población pobre no asegurada que padece enfermedades huérfanas o raras, se realiza a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

5. ¿Cómo ha acompañado la Administración Distrital, las solicitudes de anticoncepción quirúrgica para personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1412 de 2010?

Respuesta:

Desde el Ente Rector y en el marco de la implementación de la Ruta Integral de Atención (RIAS) Materno Perinatal y RIAS de Promoción y mantenimiento de la salud, se han efectuado asistencias técnicas a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas, privadas y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), con el objetivo de desarrollar desde el enfoque en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, temas como anticoncepción pos evento obstétrico.

De igual forma, se han realizado procesos de movilización y promoción de implementación de servicios integrales de atención a adolescentes, logrando una oferta de 13 puntos de atención para adolescentes y jóvenes en la red pública.

B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla N°10. Puntos de Servicios Integrales en Salud Para Adolescentes y Jóvenes (SISAJ) de Bogotá, Red Pública.

SUBRED INTEGRADA DE SALUD	PUNTO ATENCIÓN SISAJ
NORTE	CAPS SUBA
	CAPS SAN CRISTOBAL
	CAPS LA ESPAÑOLA
CENTRO ORIENTE	CAPS PRIMERA DE MAYO
	CAPS OLAYA
	CAPS CHIRCALES
SUR OCCIDENTE	PAPS LAURELES
	PAPS ASUNCIÓN BOCHICA
	ZONA FRANCA
	PAPS CENTRO DIA
SUR	CAPS BETANIA
	CAPS JERUSALEN
	CAPS VISTA HERMOSA

Fuente: Dirección de Provisión de Servicios de Salud

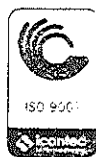
En dichos acompañamientos y asistencias técnicas a IPS públicas como privadas se ha sensibilizado sobre la garantía del derecho a la salud y la atención en esterilización quirúrgica requerida y consentida por las personas en condición de discapacidad al igual que se ha puesto en marcha un cronograma de fortalecimiento de competencias a profesionales de la salud frente al abordaje integral a jóvenes y adolescentes en temas de anticoncepción, derechos sexuales y reproductivos y la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

Tabla N°10. Jornadas de Fortalecimiento de competencias a profesionales de la salud en SISAJ del Distrito Capital, Red Pública y Privada

FECHA	TEMA ABORDADO	I.P.S. - E.S.E.	TOTAL
08/03/2018	SISAJ. ANTICONCEPCION. IVE, RUTA P Y M	SISS SUR	39
13/03/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	CAFI KENNEDY	22
15/03/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SISS SO	41
22/03/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SISS CO	36
05/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SISS NORTE	33
11/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	Nueva EPS	52
16/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SISS SUR	32

3

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

19/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	COMPENSAR	43
26/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	MEDIMAS	57
27/04/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SISS	22
03/05/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SURA	32
10/05/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	ESIMED	30
18/05/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	PEDIATRAS	108
24/05/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	SALUD TOTAL	83
31/05/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	FAMISANAR	107
07/06/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	CRUZ BLANCA	46
14/06/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	POLICIA	45
21/06/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	COOMEVA	11
27/06/2018	IVE/SIFILIS GESTACIONAL	SURA	32
28/06/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M. SIMPOSIO	FFMM	17
05/07/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	ALLIANSALUD	17
17/07/2018	MME/PRECONCEPCIONAL/ITS/IVE/RPMS Y CONTROL PRENATAL	ANGELES GUARDIANES	220
19/07/2018	IVE/ANTICONCEPCION/PPMT/RUTA DE P Y M	COOMEVA	24
TOTAL			1149

Fuente: Dirección de Provisión de Servicios de Salud

6. ¿Cómo se están garantizando los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad en Bogotá?

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Salud en el marco de la implementación de la resolución 1409 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social viene desarrollando procesos de sensibilización y capacitación hacia las IPS y EPS sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la población en condición de discapacidad desde el contexto jurídico y conceptual, así como la realización de asistencias técnicas orientadas a que las entidades generen los ajustes razonables y las salvaguardias necesarias para garantizar el derecho a la salud y en especial de los derechos sexuales y reproductivos; alcanzando una cobertura de 130 profesionales de salud generales y especialistas pertenecientes a 9 EPS y 53 IPS públicas y privadas.

El proceso de asistencia técnica a través de expertos permite el desarrollo de habilidades y competencias para el abordaje de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población con discapacidad y el planteamiento de rutas de atención en salud, según la experiencia que ha venido trabajando Profamilia con dicha población.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera vienen desarrollando acciones con enfoque diferencial a partir de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDSDR) del Plan de Intervenciones Colectivas, ejecutado por los equipos de las subredes integradas de servicios de salud, en articulación con organizaciones de base comunitaria en la Ciudad. Dentro de estas se encuentran:

- Desde el Espacio Vivienda se ha realizado fortalecimiento técnico a los equipos, relacionados con la identificación, seguimiento y canalización de casos relacionados con eventos de la DSDSDR.
- En los Programas y Acciones de interés en salud pública (AISP) se realizan asistencias técnicas a las IPS frente a los eventos de interés en la Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos reproductivos.
- Se realiza entrega de condones masculinos gratuitos a fundaciones y organizaciones de base comunitaria que solicitan el insumo para ser entregados en espacios promocionales y preventivos de ITS desarrollados en la Ciudad.
- Se cuenta con equipos de salud por subred para la atención de la población en ejercicio de prostitución y sectores LGBTI lo que garantiza una mayor cobertura en eventos de salud específicamente acciones de prevención de ITS y VIH.
- Se desarrollan iniciativas comunitarias en Derechos Sexuales y Reproductivos para la población.
- Se han realizado pruebas rápidas de VIH y sífilis gratuitas a través de la estrategia Ponte a Prueba inmersa en las diferentes acciones del PSPIC.
- Se han realizado asistencias técnicas a las Unidades Primarias Generadoras del Dato (UPGD) críticas, en el fortalecimiento de Implementación del protocolo de vigilancia en salud pública del evento, con énfasis en la definición de caso, algoritmo diagnóstico, ajustes y seguimiento de casos.
- Acciones con enfoque familiar orientadas a la promoción de derechos sexuales y reproductivos de las diferentes poblaciones en la Ciudad.
- Intervención a personas en Situación de Prostitución (PSP) intervenidas en centros de escucha con actividades como: escucha activo, recorrido en calle, asesoría psicosocial, actividades lúdicas, seguimiento a casos.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Articulación con los proyectos del Fondo Mundial en Bogotá el proyecto: “Ampliar la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en el marco del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS-VIH-SIDA y el modelo integrado de atención en salud”, financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, mediante el acuerdo de subvención No. COL-H-FONADE 1062, que plantea como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los agentes de la respuesta comunitaria para contribuir al acceso efectivo de la población priorizada Hombres que tienen Sexo con otros Hombres HSH y Mujeres Transgénero, sin estigma ni discriminación y ampliar las acciones de prevención e inducción al diagnóstico y acompañamiento para el acceso a servicios de atención integral de calidad.
- Se fortalecen acciones colectivas a Organizaciones y Redes en salud desarrollando sesiones, abordando los siguientes temas: Política pública, Participación, derechos sexuales y reproductivos, autoestima, prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH, prevención de ITS, consumo de SPA, VIH transformaciones Corporales y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, auto cuidado, uso adecuado del condón y enfermedades de transmisión sexual, nutrición deportiva, consecuencias del consumo de Sustancias Psicoactivas y aprovechamiento del tiempo libre.

7. ¿Qué acciones se han indicado a instancia de la Administración Distrital, relacionadas con el impulso del lenguaje normativo e incluyente y no reduccionista ni discriminatorio, a favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el sentencia C-458 de 2015?

Respuesta:

En el mismo marco de la Convención Internacional de Derechos Humanos para las personas con discapacidad, lo mismo que en las disposiciones de las Políticas nacionales y distritales, la ley Estatutaria 1618 de 2013, la Ley de transparencia derecho y acceso a la información pública 1712 de 2014 y demás normas concordantes, los modelos de comunicación inclusiva, expresan que esta debe contribuir al desarrollo de cada ser humano, a no discriminar sino a promover la diversidad poblacional donde las personas con discapacidad están inmersas.

De esta manera, la comunicación, busca ser coherente al concepto de sociedad inclusiva el cual solo se concretará cuando **todas las personas** encuentren la oportunidad de ser reconocidas e integradas. Teniendo en cuenta lo anterior se

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



desarrollan estrategias orientadas a satisfacer las necesidades comunicativas en la ciudad, con el objeto de contribuir a la eliminación de barreras actitudinales que limitan la inclusión de las personas con discapacidad, quienes requieren de diversos diseños para cubrir sus expectativas de interacción con el entorno.¹

La Secretaría Distrital de Salud con base a lo anterior, cuenta con diferentes vertientes y alternativas de comunicación: formatos accesibles, visualización de textos, Braille, comunicación táctil, macro tipos, lenguaje de señas, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas auditivos, voz digitalizada, tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Todo lo anterior para promover el lenguaje y la comunicación incluyente, además de facilitar el acceso y derecho a la información de las poblaciones, entre ellas la población con Discapacidad.

Adicionalmente, los documentos y procesos de cualificación al talento humano para la implementación de los lineamientos técnicos de operación de las acciones individuales y colectivas que se realizan para dar respuesta a la población, enfatizan en el manejo del lenguaje incluyente como principio fundamental de las políticas de humanización, los programas y servicios propios de las competencias del sector.

8. ¿Cuántas personas con discapacidad, están actualmente laborando dentro de la estructura administrativa de la Administración Distrital? (Sector Central y descentralizado). Indique entidad, clase de discapacidad, naturaleza de la vinculación, sexo, cargo, antigüedad.

Respuesta:

En lo que respecta a la Secretaría Distrital de Salud, el número de personas que se han registrado con alguna discapacidad y que trabajan en su estructura administrativa son 34, de acuerdo con la siguiente descripción:

Tabla N° 11. Personas que se han registrado con alguna discapacidad y que trabajan en su estructura administrativa de la Secretaría Distrital de Salud

Tipo de discapacidad	No. Personas	Naturaleza de la vinculación	No. personas	Nivel	No. personas	Sexo	No. personas	Antigüedad	Cargo / rol
AUDITIVA	5	CARRERA	2	PROFESIONAL	1	MASCULINO	1	18 años	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
				TÉCNICO	1	FEMENINO	1	22 años	TÉCNICO OPERATIVO

¹ Secretaría distrital de Salud. Documento Estrategia Comunicación Incluyente. Estrategia Rehabilitación basada en Comunidad. Bogotá 2017.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FÍSICA	23	PROVISIONAL	2	PROFESIONAL	1	MASCULINO	1	18 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
				TÉCNICO	1	FEMENINO	1	18 años	TÉCNICO OPERATIVO
		CONTRATO	1	PROFESIONAL	1	FEMENINO	1	9 años	PROFESIONAL
				DIRECTIVO	1	FEMENINO	1	33 años	DIRECTOR OPERATIVO (Comisión LNR)
		CARRERA	7	PROFESIONAL	5	FEMENINO	4	8 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
								29 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
								22 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
								7 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
						MASCULINO	1	5 años	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
						TECNICO	1	FEMENINO	1
		PROVISIONAL	7	ASISTENCIAL	6	FEMENINO	4	8 años	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
								6 años	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
								24 años	AUXILIAR ÁREA SALUD
								3 años	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
						24 años	AUXILIAR ÁREA SALUD		
						MASCULINO	2	10 años	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		CONTRATO	9	PROFESIONAL	6	FEMENINO	4	8 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
								9 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
								5 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
								12 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
						MASCULINO	2	9 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
						1 años	PROFESIONAL CONTRATISTA		
				TECNICO	3	FEMENINO	2	9 años	TÉCNICO CONTRATISTA
3 años	TÉCNICO CONTRATISTA								
MASCULINO	1	2 años	TÉCNICO CONTRATISTA						

20

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VISUAL	5	CARRERA	1	PROFESIONAL	1	FEMENINO	1	19 años	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
		PROVISIONAL	2	PROFESIONAL	1	FEMENINO	1	18 años	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
				ASISTENCIAL	1	MASCULINO	1	3 años	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
		CONTRATO	2	PROFESIONAL	1	MASCULINO	1	3 años	PROFESIONAL CONTRATISTA
				TECNICO	1	FEMENINO	1	1 año	TÉCNICO CONTRATISTA
MÚLTIPLE (FÍSICA, VISUAL Y AUDITIVA)	1	CONTRATO	1	PROFESIONAL	1	FEMENINO	1	10 años	PROFESIONAL CONTRATISTA

Nota: Esta información, a la fecha se encuentra en proceso de actualización de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0583 del 26 de febrero 2018 "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", para lo cual los trabajadores y contratistas que tienen algún tipo de discapacidad deben hacer entrega de un certificado de discapacidad expedido por la EPS, lo cual ya fue solicitado por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

9. ¿Qué acciones de inclusión laboral y económica actualmente desarrolla la Administración Distrital en favor de la población con Discapacidad?

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Salud en el marco del Decreto 470 de 2007 (Política Pública de Discapacidad para el D.C) aporta al derecho del desarrollo de la productividad (Artículo 12) mediante acciones orientadas a la inclusión laboral de la población con discapacidad de la siguiente manera:

1. Promueve a través de las acciones de la estrategia Rehabilitación Basada en comunidad (RBC) la ruta diferencial de Empleabilidad para personas con discapacidad y sus cuidadores, dispuesta en la agenda estratégica del Sistema Distrital de Discapacidad y orientada desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Aporta con acciones de promoción de la salud, en la protección de los trabajadores con discapacidad identificados en las Unidades de trabajo informal que son intervenidas por el plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC). En el último año se han intervenido 81 personas con discapacidad.
3. Desde el año 2005 cuenta con la contratación desde las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, de personas con discapacidad y cuidadores como Agentes de cambio en los equipos que operan la Estrategia Rehabilitación basada en Comunidad (RBC).
4. Desde el marco de la vinculación laboral de personas con discapacidad a la planta de personal, es preciso indicar, que el sistema de carrera

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

administrativa así como la provisión de sus empleos, tiene su origen en el artículo 125 constitucional que en su tenor literal dispone:

“ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”.

En este sentido, se tiene que por la disposición constitucional transcrita por regla general, los empleos en las entidades del Estado son de carrera y en consecuencia su provisión definitiva se realizará únicamente a través de procesos de selección, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley 909 de 2004.

De igual forma, el artículo 28 de la Ley ibídem, menciona que los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Mérito.
- b) Libre concurrencia e igualdad en el ingreso
- c) Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;
- d) Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;

² “Artículo 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y objetividad, sin discriminación alguna.” (Resaltado fuera de texto)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- e) Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;
- f) Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;
- g) Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;
- h) Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;
- i) Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.

En este orden de ideas la Jurisprudencia se ha pronunciado al respecto entre otras, así: "La convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes", y como tal impone las reglas que son obligatorias para todos, entiéndase administración y administrados-concursantes. Por tanto, como en ella se delinearán los parámetros que guiarán el proceso, los participantes, en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, esperan su estricto cumplimiento. La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de auto vinculación y autocontrol porque la administración debe respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada". CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA SU-446/11, Veintiséis (26) de mayo de dos mil once (2011), M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Por lo anterior, como quiera que la vinculación a la administración pública se adelanta a través de los concursos de méritos, es de obligatorio cumplimiento para la administración, respetar lo dispuesto en el artículo 125 Superior que consagra el régimen de carrera administrativa como el mecanismo para el ingreso y desempeño de cargos públicos en los órganos y entidades del Estado.

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, resulta importante aclarar que la provisión transitoria de empleos la Ley 909 de 2004 a través de otorgamiento de encargos por derecho preferencial y en caso de no existir funcionarios con derechos de carrera que cumplan los requisitos para ser encargados se procede a efectuar el nombramiento en provisionalidad de aquellas personas que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de otros criterios que pueda tener en cuenta el nominador, conforme a la discrecionalidad que le asiste en estos casos.

10. ¿Cuál es el porcentaje de cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos contenidos en el plan de Desarrollo “Bogotá Humana” a favor de las personas con Discapacidad?

Respuesta:

Con relación al porcentaje de cumplimiento se informa que las acciones de salud obedecen a la demanda de población a los diferentes programas y servicios, lo cual lleva al cumplimiento del 100% de ejecución tanto programática como presupuestal de las metas y proyectos a favor de la población con Discapacidad.

11. Indique ejecución presupuestal y porcentaje de ejecución de los diferentes programas y proyectos que se estructuraron a favor de la población con discapacidad en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Respuesta:

A continuación se presentan las actividades desarrolladas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” que fueron dispuestas de manera específica en los proyectos de inversión de plan territorial de salud para la vigencia; segundo semestre del año 2012 - primer semestre del año 2016.

Tabla N° 11. Ejecución programática y presupuestal para población con Discapacidad.
Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

Meta	Actividad	Coberturas alcanzadas	Inversión
Garantizar la atención en salud y atención integral a ciento por ciento a personas con	Registro de personas con discapacidad como puerta de entrada para la atención integral de la	247.556 personas de 2004 a junio 2016.	2012: \$ 445.241.622
		7.974 personas de julio a	2013: \$ 1.266.132.086

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

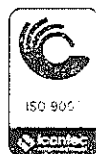


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

discapacidad a 2016	población. D. C	diciembre 2016 para un total de 255.530 (Fuente: SDS - Aplicativo del Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad. Datos aplicativo SDS de 2004 a Diciembre 2016).	2014: \$ 1.206.287.248 2015: \$ 1.349.912.457 2016 I semestre: \$625.873.686
Incrementar a 100.000 personas en situación de discapacidad en procesos de inclusión social por medio de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, contribuyendo con la implementación de la política pública de discapacidad, al 2016.	(Actividad 1) Asesoría domiciliaria a personas en situación de Discapacidad y (Actividad 2) Participación de cuidadores/as y líderes/as en Prácticas y Alianzas Inclusivas en escenarios de vida cotidiana y servicios de salud colectiva en los territorios saludables.	Línea de base : 2002 a 2012-1: 50.284 Cuatrienio: 2012-2 – Junio 2016, 103.547 personas, para un total desde el 2002 al I 2016 de 153.831 personas vinculadas a la estrategia de estas 136.365 son personas con discapacidad y 17.466 son cuidadores y líderes comunitarios.	2012: \$2.840.684.830 2013: \$3.606.401.671 2014: \$2.793.412.369 2015: \$3.961.134.921 2016 I semestre: \$2.892.737.692
Ajustar, implementar y seguir el 100% de las políticas de salud pública, con enfoque poblacional, diferencial y de género, desde la diversidad, mediante procesos participativos, al 2016.	Implementación del plan de acción Distrital del cuatrienio de la política pública Distrital de discapacidad desde la competencia del sector salud.	Cubrimiento distrital y en las 20 localidades	2012: \$111.807.640 2013: \$ 45.736.611 2014: \$132.735.886 2015: \$ 94.217.761 2016 I semestre: \$557.624.596
Diseño e implementación 100 red distrital de atención integral a personas con discapacidad que incluye puesta en funcionamiento de la clínica Fray Bartolomé de las casas.	Asistencia técnica a los prestadores y aseguradores en el proceso de estructuración de un modelo de atención integral para las personas en condición de discapacidad que opere en la red de rehabilitación del D.C.	367 prestadores de servicios de salud asesorados 240 Puntos de atención. Con Actualización de la caracterización de la oferta de los servicios de rehabilitación.	2012: \$ 34.510.000 2013: \$ 455.401.667 2014: \$ 402.194.000 2015: \$ 109.048.000. 2016 I semestre: NA

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

informar una red integrada de servicios de salud en el Distrito Capital, que incluya la red pública hospitalaria, prestadores privados y mixtos, al 2016.	Asesoría, asistencia técnica y seguimiento a Entidades Administradoras de Planes de beneficios [EAPB], IPS y ESE, para organizar y operar las redes integradas de servicios de salud en el D.C, redes prioritarias, redes de eventos de interés en Salud Pública y de otros eventos". Fortalecimiento de la Ruta de la salud, en el marco de la operación de las redes integradas de servicios de salud).	450 puntos de atención priorizados para el desarrollo de acciones de fortalecimiento a la red de rehabilitación 36 vehículos en el Distrito Capital, con una capacidad máxima de 438 usuarios sentados y 72 sillas de ruedas para personas en condición de discapacidad y 28 vehículos con rampa distribuidas en las 4 subredes, para la atención de la población con discapacidad se cuenta con 2 ruta exclusivas para el traslado de estos pacientes (rutas de referencia Distrital), sin embargo las 34 rutas restantes también trasladan a esta población, mejorando el acceso a los discapacitados a los puntos de atención de la red adscrita.	2012: NA 2013:\$ 239.691.012 2014: \$ 347.670.066 2015: \$ 680.191.320 2016 I semestre: \$19.102.000
Mantener la cobertura con servicios de salud, a la población pobre y vulnerable, no asegurada, del D.C	Atención gratuita al 100% de los servicios de salud demandados por la población de 1 a 5 años, mayores de 65 años y a población en condición de discapacidad severa, afiliada al régimen subsidiado, en niveles 1 y 2 de SISBEN.	35.723 atenciones en salud a población con discapacidad severa-	2012: 380.007.516 2013: 2.188.332.884 2014: 4.713.903 2015: 1.490.437.684 2016 I semestre: \$1.523.277.318 Este recurso se comparte con las políticas de infancia y adolescencia, discapacidad y Envejecimiento y Vejez. Fuente: SDS. Dirección de Aseguramiento.

Fuentes: SDS SEGPLAN 2012 A 2016. Reporte de seguimiento a Política Pública de Discapacidad. Circular 020 Secretaría de Planeación Distrital y Secretaría Técnica del Sistema Distrital de Discapacidad 2016-2017.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. ¿Cuántas personas con discapacidad han sido beneficiadas de los diferentes programas y proyectos que maneja la Administración Distrital durante periodos 2012 a 2015?

Respuesta:

La respuesta a esta pregunta está contemplada en la tabla de la pregunta 11, que indica las coberturas alcanzadas en cada meta y actividades dispuestas en los proyectos de inversión del plan territorial de salud para la vigencia del plan de desarrollo "Bogotá Humana".

13. Señale las acciones que ha adelantado el Distrito Capital, relacionadas con lo dispuesto en el Artículo 47 de la ley 361 de 1997.

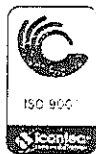
Respuesta:

La Secretaría Distrital de Salud viene dando cumplimiento gradual a las normas técnicas y legales vigentes correspondientes a la accesibilidad universal para las estructuras físicas y arquitectónicas.

El Fondo Financiero Distrital de Salud en los procesos celebrados desde el año 2015 (FFDS-CMA-003-2015, FFDS-LP-007-2015, FFDS-CMA-004-2015, FFDS-LP-008-2015, FFDS-LP-008-2015, FFDS-SAMC-005-2015, FFDS-SAMC-013-2015, FFDS-SAMC-012-2015) para las construcciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud incorporó el tema de accesibilidad para las personas en condición de discapacidad, especialmente señalando la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" acápite Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio 2.3.2.1 *"Todos los servicios: Infraestructura : Las áreas de circulación deben estar libres de obstáculos de manera que permitan la circulación y movilización de pacientes, usuarios y personal asistencial. El acceso de pacientes, usuarios y sus familias, cuenta con señalización y condiciones que garanticen la seguridad durante el abordaje, incluyendo el ingreso de personas con discapacidad."*

Así mismo, se incluyó en los convenios interadministrativos con las Subredes en la vigencia 2017, que el supervisor debe garantizar en los procesos contractuales que se deriven de los convenios el cumplimiento, por parte de los contratistas, de las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, en los pliegos de los procesos abiertos para la vigencia 2018 por parte de las Subredes, se tienen los siguientes:

-LICITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2018- Subred Sur Occidente: Apropiación, validación, complementación y ajuste a los estudios y diseños existentes, para la terminación y puesta en funcionamiento de la construcción de la USS Occidente de Kennedy, bajo la modalidad llave en mano, en el marco del proyecto de “reforzamiento y ampliación del hospital occidente de Kennedy iii nivel de atención, -PROCESO I.C No 034-2018 – Subred Sur: consultoría para la actualización y ajustes a los estudios y diseños arquitectónicos integrales, para la adecuación y terminación de la torre 2 de la USS Meissen.

-CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2018 – Subred Sur: contratar la consultoría para el diseño arquitectónico integral y estudios técnicos para la construcción de los CAPS Danubio, CAPS Candelaria la nueva y CAPS Manuela Beltrán de la ciudad de Bogotá. D.C.”.

Se adicionó en las obligaciones administrativas: *“Cumplir con la Directiva 001 de 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, conforme los incisos 2° y 3° del artículo 13 de la Constitución, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta”.*

-CRITERIOS DE DESEMPATE. En el evento en que se presente empate, en cuanto al puntaje en la evaluación consolidada final del proceso de selección, se aplicarán los siguientes criterios de desempate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, por lo que La Subred, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, así: a) Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje técnico en el componente 1 de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. b) Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje técnico en el componente 2 de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones c) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. d) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. e) Preferir la oferta





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para las convocatorias que están adelantando las Subredes en cumplimiento de los convenios celebrados con el FFDS, se atiende la incorporación de la normatividad que garantiza los espacios y áreas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios de salud de acuerdo a sus necesidades.

Cordialmente;

LUIS GONZALO MORALEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: MV Carrillo Araújo, AM González Barrera, J Gaifán, Y Rodríguez Blanco, JP Bermejo, A Castro, A Torres
Revisó: Manuel Alfredo González, Carlos Julio Pinto, Juan Alvarado, Liliana Bohórquez
Aprobó: Patricia Arce Guzmán/ Subsecretaria de Salud Pública
Anabell Arbeláez Perez/ Subsecretaria Servicios de Salud

Copia: 011100- 032000

Copia: Dra. Cecilia Zambrano/Personería de Bogotá, Carrera 7 21-24

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

